

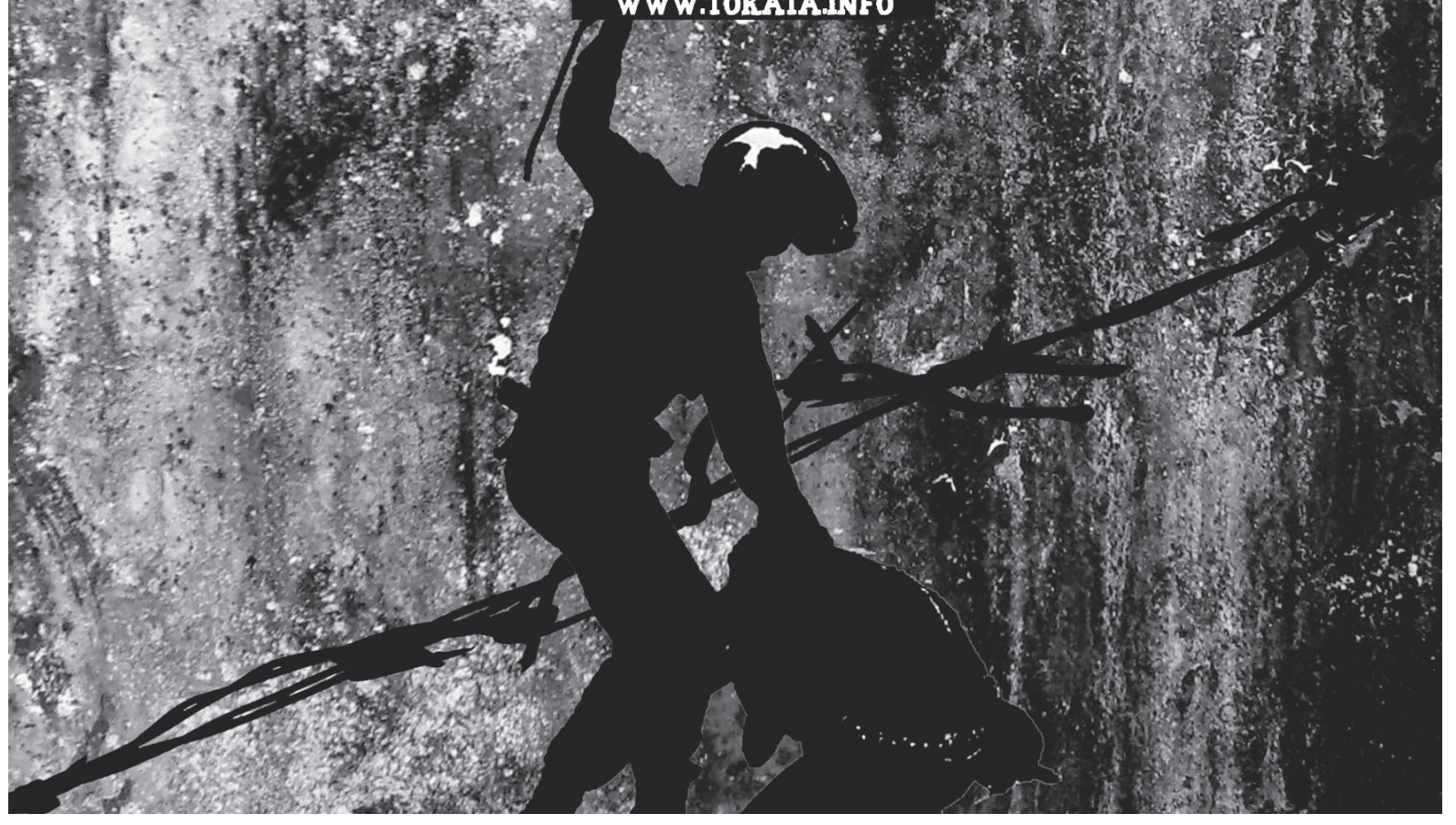
TORTURAS EN LA CÁRCEL DE ALBOCÀSSER

-Torturas en la cárcel de Albocàsser

- Grupos de apoyo convocan concentraciones en diez ciudades de España para pedir la excarcelación de las personas presas con enfermedades graves

- Carta al colegio de médicos, hecha en Valencia

WWW.TOKATA.INFO





Grup de Suport a Persones Preses de Valencia
tokata.info

Este fanzine tiene como finalidad difundir y visibilizar la indefensión que sufren las personas presas dentro de las prisiones y contribuir a su lucha.

Se centra en el caso de las últimas torturas y vejaciones por parte de los carceleros en agosto y septiembre de 2019 a unas 10 personas presas en la cárcel de Albocàsser y forma parte de una campaña que inicia la asociación Familias Frente a la Crueldad Carcelaria, donde intentamos visibilizar y gritar a los 4 vientos que en la cárcel de Albocàsser se TORTURA, que se utilizan como castigo los traslados a esta prisión, que lo sabemos desde hace tiempo y que no nos vamos a callar.

A este fanzine lo acompañan diferentes acciones contra estas torturas: apoyo jurídico, diversos escritos, publicaciones, ruedas de prensa, carteles y pegatinas entre otras. También hemos querido recoger aquí las acciones llevadas a cabo en contra del abandono sanitario y la desatención médica en las prisiones, reivindicando la excarcelación de las personas presas gravemente enfermas, totalmente vinculadas con la Propuesta de Lucha Activa, ya que 4 de las 14 reivindicaciones de lxs presxs se refieren a esta situación de abandono y una quinta reivindicación a las personas muertas en prisión.

El fanzine recoge tres textos diferentes que hemos querido recopilar para su difusión.

-Torturas en la cárcel de Albocàsser, escrito por Familias Frente a la Crueldad Carcelaria

-Grupos de apoyo convocan concentraciones en diez ciudades de España para pedir la excarcelación de las personas presas con enfermedades graves, noticia de La Directa.

-Carta al colegio de médicos, hecha en Valencia.



TORTURAS EN LA CÁRCEL DE ALBOCÀSSER

La Asociación Familias Frente A la Crueldad Carcelaria está formada por familiares y amigos de personas presas. Su finalidad es defender los derechos de quienes han tenido la desgracia de entrar en la cárcel, denunciar públicamente todas las situaciones que vulneren esos derechos y hacer todo lo posible para corregirlas. Queremos dar a conocer una de esas situaciones, que se dio en la cárcel de Albocàsser entre finales del pasado mes de agosto y mediados del de septiembre, y señalar una serie de aspectos en que, en nuestra opinión, se ha atentado gravemente contra la integridad y la dignidad de más de 10 personas presas en esa cárcel sometiéndoles a tratos crueles, inhumanos y degradantes que en gran parte se pueden calificar con toda propiedad como torturas.

El 31 de septiembre varios medios de comunicación se hacían eco de las informaciones de algunos sindicatos de funcionarios de prisiones y especialmente de la nota de prensa del sindicato ACAIP. Según el relato publicado, el viernes, 30 de agosto de 2019, sobre las seis de la tarde, en el módulo 3 de la cárcel de Albocàsser (Castellón II), un interno “agredió a un funcionario, le golpeó en la cabeza con una escoba, hasta el punto de partir el palo, y trató de apuñalarlo con trozos de madera del mismo”, este preso y otro de sus compañeros “se atrincheraron

en el patio del módulo y comenzaron a amenazar a los funcionarios con matarlos y a tirarles objetos” alentando al resto de internos a “secundar la agresión” y creando “una situación de máxima gravedad dado que podría derivarse en un motín”, aunque desde Instituciones Penitenciarias “han asegurado que no hubo ningún intento de motín y que el resto de internos no secundó los hechos”. Entre 15 y 20 funcionarios “tuvieron que acudir al módulo y entre todos lograron controlar la situación”, aislando a esos dos internos, “encerrando en el comedor al resto y subiéndoles escalonadamente a sus celdas”. Igualmente, se afirma que “el trabajador agredido tuvo que ser trasladado al hospital con lesiones de diversa consideración”, pero también que “según fuentes penitenciarias, el trabajador no requirió hospitalización y se encuentra en buen estado”.

Por encargo de nuestra asociación, alertada por la madre de uno de los presos afectados, el abogado Lisandro Giordani González fue a visitar cuatro de los presos implicados, cuya versión de los hechos resulta bastante diferente de la anterior. Los cuatro manifestaron haber recibido verdaderas palizas por parte de funcionarios de prisiones, a base de porrazos, puñetazos y patadas, incluso en la cabeza. Dos de ellos fueron llevados a aislamiento el mismo día 30 después de ser terriblemente apalizados —hasta el punto de perder uno de ellos el conocimiento— por gran número de funcionarios, en presencia del resto de los in-

ternos del módulo 3, que, según la versión de todos los internos denunciadores, se limitaron a protestar verbalmente, pero no hicieron nada más ni se resistieron a cumplir las órdenes de los funcionarios. Los otros dos fueron conducidos a una celda de aislamiento al día siguiente y fueron golpeados en varias ocasiones con porrazos patadas y puñetazos, insultados, amenazados y vejados. Los cuatro permanecieron en celdas de aislamiento más de quince días, sin agua corriente, sin sus pertenencias personales y sufriendo en repetidas ocasiones el maltrato descrito. Fueron objeto también de expedientes disciplinarios, de regresión a régimen cerrado o primer grado de tratamiento desde el segundo grado o régimen ordinario en que se encontraban y trasladados a otras cárceles. A uno de ellos al menos se le privó bruscamente del tratamiento psiquiátrico que estaba recibiendo lo que le provocó un severo síndrome de abstinencia. Aseguran que cierto número de sus compañeros de módulo —quizá unos diez o doce— sufrieron un trato parecido.

Resultan considerablemente divergentes el relato de los “hechos” publicado y el que se hace en las denuncias que se han presentado en los juzgados de guardia, basadas en los testimonios de los presos afectados, concordantes pese a haber sido recogidos individualmente, encontrándose ellos aislados, incomunicados entre sí y sin haber tenido la menor oportunidad

de ponerse de acuerdo. Dejando aparte la desproporcionada violencia y la crueldad empleadas por los funcionarios, esos relatos se contradicen, sobre todo, en lo que atañe a la supuesta resistencia opuesta por algunos de los reclusos frente a la actuación de los funcionarios de prisiones con posterioridad a la agresión con el palo de escoba. Y lo mismo en lo que toca a la incitación al motín por algunos de ellos y al supuesto intento de motín e insubordinación subsiguientes de un número aún mayor, aunque impreciso de reclusos. Resistencia e incitación al motín que, en el relato de los presos sencillamente no existió. Pero, pasara lo que pasara, nos consta que —además del castigo reglamentario y la probable denuncia penal— al menos cuatro personas han sido maltratadas y amenazadas como represalia y escarmiento por lo supuestamente sucedido el día 30 de agosto, lo cual constituye tortura, si hacemos caso de la definición de la misma contenida en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes: “A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término ‘tortura’ todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores y sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en

cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores y sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia.”

Y también es necesario tener muy en cuenta que el proceder de ACAIP y de los medios que han publicado estas noticias atenta gravemente contra el derecho a la presunción de inocencia de las personas presas interesadas, al difundir un relato, considerablemente sesgado y tergiversado por las ideas fijas que animan las campañas mediáticas de los sindicatos de carceleros a favor de sus intereses “laborales”, relato que presenta como culpables de unos hechos delictivos que no han sido convenientemente calificados, documentados y mucho menos probados a unas personas que, desde otro punto de vista, se pueden considerar, más bien, como víctimas de los mismos que les denuncian. Pero el caso es que quienes difunden esa versión de los “hechos” exagerada y distorsionada son agentes de la autoridad pública y su comportamiento va contra la ley. Por ejemplo, contra lo que dicta la Directiva (UE) 2016/343, de 9 de marzo de 2016 del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, en su artículo 4: “Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, mientras ni se haya probado la culpabilidad de un sospechoso o acusado con arreglo a la ley, las declaraciones públicas y las resoluciones judiciales que no

sean de condena no se refieran a esa persona como culpable.” Ese relato de lo supuestamente sucedido el 30 de septiembre fue publicado en varios medios de comunicación el día 31, antes de que se hubiera comunicado oficialmente el inicio de ningún expediente disciplinario o interpuesto denuncia penal alguna, aunque mucho nos tememos que las acusaciones formales coincidan casi exactamente con la versión publicada. Así que nos veríamos ante un juicio paralelo, extralegal, y no solamente en lo que se refiere a la publicidad, ya que los acusados ya han sido condenados y castigados con aislamiento, malos tratos físicos y psicológicos, sanciones disciplinarias, regresiones en el grado de tratamiento con el correspondiente endurecimiento de sus condiciones de vida, traslados por los que se les aleja de su entorno social y familiar, pérdida de sus pertenencias personales, alteración injustificada y punitiva del tratamiento psiquiátrico, etc. Acusados, juzgados, condenados y castigados sin garantía alguna, en una situación de abrumadora inferioridad y total indefensión. Acusados, juzgados, condenados y castigados, en una situación de abrumadora inferioridad y total indefensión.

Porque todo lo expuesto hace pensar que los funcionarios penitenciarios responsables de los abusos que estamos denunciando han hecho caso omiso de las instrucciones dirigidas a los directores de prisiones en la orden de servicio sobre el “deber legal parte de lesiones” de la Dirección General de Ejecución

Penal y Reinserción Social dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 1 de julio de 2019 y recientemente publicada. Indicaciones en el sentido de “ejercitar la labor penitenciaria en el respeto más escrupuloso a la legalidad”, para “erradicar la duda sobre la existencia de posibles abusos y desviaciones de poder por parte de quienes ejercemos la función pública” además de cumplir “la legalidad vigente y las indicaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura”. De manera que sería necesario comprobar si han sido remitidos por la dirección del centro penitenciario de Castellón II al Juzgado de Guardia competente los partes de lesiones que en cumplimiento de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hubiera debido elaborar el médico responsable, acompañados de los “partes de hechos e informes adicionales”; si el director ha acordado “la realización de actuaciones tendentes a esclarecer lo sucedido” y ha remitido al Juzgado de Guardia “copia de lo actuado” y de las declaraciones de los internos afectados; y, por último, si se ha informado de todo ello al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Para nosotras es evidente que no se ha respetado la legalidad vigente ni los principios elementales de la dignidad humana y que la duda sobre la existencia de abusos y desviaciones por parte de los funcionarios de la cárcel de Albocàsser responsables está muy próxima a convertirse en certeza. Nos han llegado,

además, una y otra vez, por parte de personas presas, familiares y allegadas de las mismas, informes de que en la cárcel de Albocàsser se infieren rutinariamente a las personas presas desde hace mucho tiempo toda clase de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Así pues, queremos denunciar públicamente, tal como lo hemos hecho judicialmente, lo que para nosotras son gravísimos abusos de poder y tratos crueles, inhumanos y degradantes inferidos a personas presas por funcionarios de prisiones. Nos proponemos hacer lo necesario para sostener esta denuncia hasta las últimas consecuencias, tanto públicamente como en el terreno judicial.

Familias Frente A la Crueldad Carcelaria



CONCENTRACIONES EN DIEZ CIUDADES POR LA EXCARCELACIÓN DE LAS PERSONAS PRESAS GRAVEMENTE ENFERMAS

La acción, que ha sido coordinada por diferentes colectivos, se celebrará a las puertas del Colegio de Médicos de ciudades como Valencia, Lleida o Manresa. Estas concentraciones pretenden visibilizar algunas de las reivindicaciones de las presas en lucha activa, que continúan la huelga de hambre rotativa iniciada el pasado mes de septiembre en diferentes centros penitenciarios.

Cuando se cumplen casi tres meses desde que comenzó la propuesta de huelga de hambre rotativa a diferentes cárceles del Estado español –con el objetivo de visibilizar la tabla reivindicativa de 14 puntos– por parte de un grupo de presas en lucha activa desde el verano de 2016, varios grupos de apoyo han decidido coordinarse para realizar una acción que dé visibilidad a algunas de estas reivindicaciones en la calle. En este caso, se trata de reivindicar los derechos sanitarios de las personas privadas de libertad y hacer visible el incumplimiento de la legislación que regula la excarcelación de las personas presas con enfermedades graves, contemplado tanto en la Constitución española como las leyes penitenciarias. Según recoge el artículo 208.1 del Reglamento Penitenciario “les garantizará, a todos los internos sin excepción, una atención médica equivalente a la

dispensada al conjunto de la población”, un derecho que, según las personas privadas de libertad, sus familiares, abogados penales, entidades defensoras de derechos humanos y grupos de apoyo a presas, se está vulnerando continuamente.

Desde 1986, la administración penitenciaria es la encargada de la atención primaria dentro de las cárceles –con un equipo médico fijo y uno periódico–, y el Sistema Nacional de Salud (SNS) se encarga de la atención especializada de los internos, según los convenios fijados con cada comunidad autónoma. Uno de los problemas del modelo es que la atención primaria queda en manos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), que depende del Ministerio del Interior español y, por tanto, los servicios sanitarios se ven limitados a criterios que dependen de convenios presupuestarios, de la seguridad del centro o del orden regimental, en lugar de basarse en criterios médicos. Esto se traduce en el hecho de que muchas veces un médico debe obedecer un superior jerárquico –que no es sanitario–, o que una plaza no se cubra de inmediato, lo que hace que una prisión se pueda quedar sin médico durante semanas. Por ahora, el 37% de las plazas de médico penitenciario están sin cubrir.

En 2003, en un clima de movilizaciones sociales para lograr un sistema de salud universal igualitario para todos, el Congreso español aprobaba la Ley de Cohesión y Calidad del Sis-

tema Nacional de Salud, que obligaba al gobierno, entre otras medidas, a transferir los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias a las comunidades autónomas en un plazo de dieciocho meses. Pasados dieciséis años de la aprobación de la ley, y después de varias mociones presentadas por diferentes fuerzas políticas para su aplicación efectiva, hoy en día sólo Cataluña y el País Vasco han transferido las competencias a su sistema de salud autonómico.

Según afirman en una carta dirigida al Colegio de Médicos por parte del grupo de apoyo a personas presas Tokata, “el abandono por parte de las diferentes administraciones, la descoordinación entre ellas, los recortes presupuestarios y la resistencia por parte del administración penitenciaria a hacerse cargo de los gastos que le corresponden, ha derivado en que la atención médica y las prestaciones farmacéuticas y complementarias que reciben las personas presas sean mucho peores que las del resto de la población, llegando a ser, en muchos casos, una auténtica catástrofe para ellas “.

Otra vulneración de derechos es la que padecen las personas presas con enfermedades terminales que, a pesar de estar diagnosticadas con un estado avanzado e incurable, continúan cerradas dentro de los centros penitenciarios sin “el derecho a la libertad condicional”, como obligan el artículo 91 del Código Penal y el 196 del Reglamento penitenciario (RP) para este tipo

de situaciones o, en su defecto, pasar al tercer grado de régimen penitenciario, como marca el artículo 104.4 del RP “por razones humanitarias y dignidad personal” .

En 2018 murieron 210 personas en las cárceles del Estado – con un promedio de cuatro muertes por semana–, la mayoría de ellas a causa de enfermedades graves. Unas personas que según el colectivo Tokata “deberían haber sido excarceladas por ser cuidadas y tratadas adecuadamente fuera de las cárceles, lo que podría haber prolongado su vida o al menos dignificado su despedida”. La segunda causa de muerte en las prisiones es la sobredosis por consumo de drogas legales –barbitúricos, neurolépticos, ansiolíticos o metadona– proporcionadas por la sanidad penitenciaria sin un diagnóstico o un control terapéutico adecuado. Y la tercera causa de muerte es el suicidio, muchas veces por parte de personas que sufren algún tipo de trastorno mental –que según datos de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria representarían alrededor del 8% de la población reclusa– y llegan a las cárceles sin lugar de notificación para los equipos médicos. Este hecho provoca que muchas veces estas personas sean encerradas en primer grado o estén sometidas a castigos penitenciarios, como la anulación de visitas o sujeciones mecánicas, sin tener en cuenta su diagnóstico o estado mental. Según una sentencia del Tribunal Constitucional, publicada el pasado mes de agosto de 2018, las personas absueltas por problemas de salud

mental deben cumplir la medida de seguridad en un centro psiquiátrico y no en centros penitenciarios ordinarios, ya que estas “tienen un fin sancionador y no terapéutico”.

Para denunciar estas vulneraciones de derechos fundamentales hoy jueves a partir de las 12 del mediodía se realizarán concentraciones ante los Colegios de Médicos en diez ciudades diferentes del Estado, entre las que figuran Tarragona, Lleida, Barcelona, Manresa y Valencia. Según expresan los grupos de apoyo a personas presas en la carta dirigida a los Colegios de Médicos, “ya que las instituciones encargadas legalmente de garantizar los derechos de las personas presas no parecen capacitadas para hacerlo, o sus titulares no están suficientemente interesados, pensamos que debemos exigir a vosotros [en referencia a los médicos] que os haga cargo de las responsabilidades que le corresponden como ciudadanos y como facultativos.”

POR LA EXCARCELACIÓN DE LXS PRESXS CON ENFERMEDADES GRAVES!

El próximo JUEVES 21 de noviembre habrá concentraciones delante de los Colegios de Médicos -o organismos similares-, en distintas ciudades del Estado. El objetivo es denunciar la desatención sanitaria y el abandono dentro de las cárceles, exigir la excarcelación de las personas presas con enfermedades graves y también apoyar a lxs presxs en lucha que están realizando una huelga de hambre rotativa desde el pasado septiembre.

- **MURCIA:** 20'00h. Consejería de Salud. Ronda de Levante, 11.
- **SANTANDER:** 19'00h. Colegio Oficial de Médicos de Cantabria. Calle Ataulfo Argenta, 33.
- **TARRAGONA:** 12'00h. Colegio oficial de Médicos. Via de l'Imperi Romà, 11.
- **LLEIDA:** 16'30h. Colegio Oficial de Médicos. Rambla d'Aragó, 14.
- **BARCELONA:** 12'00h. Colegio Oficial de Médicos. Passeig de la Bonanova, 47.
- **MANRESA:** 17'30h. Colegio Oficial de Médicos. C/Alcalde Armengou, 11.
- **MADRID:** 12'00h. Colegio Oficial de Médicos. Calle Santa Isabel 51.
- **VALENCIA:** Colegio Oficial de Médicos. Avda de la Plata, 34.
- **GRANADA:** 12'00h. Colegio Oficial de Médicos. C/Andrés Segovia, 53.
- **PALENCIA:** 19'00h. Colegio Oficial de Médicos. Plaza Pío XII 3.



CARTA AL COLEGIO DE MÉDICOS

Valencia, 21 de noviembre de 2019

Desde hace 3 años, aguanta en las cárceles del Estado español un colectivo de presxs en lucha, sustentando una tabla reivindicativa que señala en sus 14 puntos una serie de vulneraciones de derechos y situaciones de trato cruel, inhumano y degradante que se dan allí dentro. Cuatro de esas demandas se refieren a la situación de la sanidad carcelaria y una quinta a las personas muertas en prisión. Estos días, unxs veinte de ellxs están realizando una huelga de hambre rotativa iniciada en septiembre, haciendo hincapié en la desatención sanitaria en las cárceles y, muy especialmente, en el incumplimiento de la legislación que regula la excarcelación de personas presas gravemente enfermas, que se aplica muy restrictivamente a pesar de que el sistema médico-sanitario en las cárceles no puede garantizar ni mucho menos el cumplimiento de la constitución, de la ley orgánica y del reglamento penitenciarios en el sentido de garantizar “a todos los internos sin excepción (...), una atención médica equivalente a la dispensada al conjunto de la población”. Quizá eso podría solucionarse si se cumpliera lo prescrito al respecto por la Ley de Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud del año 2003, transfiriendo las competencias de sanidad penitenciaria a las Comunidades Autónomas. Así se evitaría también la complicidad que prestan muchos médicos carceleros

a las torturas y malos tratos, al incumplir su obligación legal de enviar al juzgado de guardia, cuando atienden a un preso golpeado, los correspondientes partes de lesiones.

En la reforma del Reglamento Penitenciario de 1996, se estableció un “modelo sanitario mixto”, en el que la atención primaria corría a cargo de la administración penitenciaria “con medios propios o concertados”, pero quedaba casi siempre encomendada al cuerpo de médicos carceleros. De manera que la “relación penitenciaria de sujeción especial” ha continuado interfiriendo en la relación terapéutica, viéndose los servicios médico sometidos a criterios “regimentales” y a la cadena de mando carcelera, en lugar de basarse en criterios médicos. De la atención especializada debía encargarse el Servicio Nacional de Salud, “formalizándose entre ambas administraciones convenios de colaboración”, pero el abandono por parte de las diferentes administraciones, la descoordinación entre ellas, los recortes presupuestarios y la resistencia de la administración penitenciaria a hacerse cargo de los gastos que le corresponden han tenido como consecuencia que, contra lo que dice la ley, la atención médico-sanitaria y las “prestaciones farmacéuticas y complementarias” que recibe la gente presa sean mucho peores que las de la población en general, alcanzando la sanidad carcelaria en muchos aspectos, los rasgos de una verdadera catástrofe. No es extraño que nadie haya querido cubrir el 37% de

las plazas de médico penitenciario que aún están vacantes.

En el año 2018 murieron 210 personas en las cárceles españolas, unas cuatro muertes cada semana. La mayor parte por enfermedades graves, es decir, que deberían haber sido excarceladas para ser cuidadas y tratadas adecuadamente en la calle, lo que quizá hubiera prolongado su vida o dignificado su despedida de ella, pero murieron en la cárcel, probablemente sin tratamiento ni cuidados. La segunda causa de muerte, sobredosis de drogas, casi siempre legales —barbitúricos, neurolépticos, ansiolíticos, metadona—, proporcionadas por la sanidad carcelaria sin diagnóstico ni control terapéutico adecuados. La tercera causa, suicidio; la crueldad, la inhumanidad, la degradación, el abandono, la miseria... matan. Como las torturas y malos tratos, el destructivo régimen de castigo, el desarraigo o el encarcelamiento de enfermos mentales —unos 3600 con trastornos graves y muchos más con patologías relacionadas con las toxicomanías—, que en muchos casos van a parar, como tratamiento, a los departamentos de aislamiento donde se les somete a violencias especiales.

No quisiéramos que le vuelva a ocurrir a nadie lo que a Luis Manuel Acedo Sáenz, fallecido en agosto de 2016, después de meses quejándose de fuertes dolores, sin otra respuesta del equipo médico de la cárcel de Picassent que unos analgésicos y antiinflamatorios, para ser finalmente diagnosticado de cáncer

de páncreas y metástasis en el hígado, demasiado tarde, cuando ya nada se podía hacer por él. O a Manuel Fernández Jiménez muerto en la cárcel de Albocàsser, en octubre de 2017, a causa de una supuesta sobredosis de metadona, administrada por error, y de negligencia médica en la administración del antagonista, y entregado a su familia con evidentes huellas de violencia que aún no han tenido explicación. O a tantos y tantos otros.

Cosas que vienen sucediendo desde hace mucho tiempo en las prisiones valencianas, lo mismo que en las del resto del Estado español, bajo una Administración que actúa en nombre de todos los ciudadanos y avalada por nuestro consentimiento. Como podéis comprobar, seguramente con mayor facilidad que nosotros, puesto que estas cosas suceden casi siempre ante las narices de colegas vuestros, cuando no con su participación. Y, ya que las instituciones encargadas legalmente de garantizar los derechos de los presos no parecen capaces de hacerlo, o quizá sus titulares no están suficientemente interesados, pensamos que debemos exigirselo y, como estamos dispuestos a afrontar nuestra propia responsabilidad, nos consideramos con derecho a exigirlos también a vosotros que os hagáis cargo de la que, como ciudadanos y además como médicos, os corresponde, empezando por aquellos de vuestros colegas implicados más o menos directamente en lo que os hemos contado.



REIVINDICACIONES DE LXS PRESXS EN LUCHA

Desde el año 2015, varixs internxs, observando el abuso de poder y cansadxs de tanta dispersión, años encerradxs en módulos de aislamiento, mala alimentación y peor asistencia médica, aplicando los artículos cuando la persona enferma ya se encuentra en fase terminal y para no engrosar el número de presxs muertxs en prisión, excarcelándola unos días antes de morir, para enmascarar la falta de humanidad en las cárceles. Unxs pocxs internxs, que cumplimos nuestras obligaciones, exigimos nuestros derechos.

- 1- Erradicación de las torturas.
- 2- Abolición de los FIES, del "régimen especial" de castigo y de los departamentos de aislamiento.
- 3- Fin de la dispersión.
- 4- Exigimos que los servicios médicos no estén adscritos a Instituciones Penitenciarias para evitar la complicidad corporativista entre médicxs carcelerxs y carcelerxs.
- 5- Aplicación inmediata de los artículos 104.4 y 196 RP a todxs lxs enfermxs crónicxs.
- 6- Que lxs enfermxs mentales no estén en cárceles y menos en régimen cerrado o aislamiento.
- 7- Que los "programas" con metadona y fármacos psiquiátricos vayan acompañados de grupos de apoyo y terapeutas independientes de Instituciones Penitenciarias, porque fomentan la pasividad y la dependencia al estado y a estas drogas.
- 8- Esclarecimiento y delimitación de responsabilidades por lxs compañerxs asesinadxs en las cárceles del estado español desde el principio de lo que llaman "democracia" hasta el día de hoy.
- 9- Que se abran las aulas, talleres, gimnasios, etc., accesos formativos y culturales a lxs presxs que tachan de irreuperables.
- 10- Que no se utilicen los "módulos de respeto" para chantajear con supuestos beneficios penitenciarios a cambio de degradar moralmente a lxs presxs.
- 11- Cese de los cacheos integrales a familias y visitas, de los rayos X a lxs presxs y que se pueda comunicar por cualquier vía sin ninguna limitación ni requisito burocrático.
- 12- Que no se criminalice la solidaridad. Lxs presxs y los grupos de apoyo a presxs somos unx. Si lxs tocáis a ellxs nos tocáis a nosotrxs.
- 13- Fin de la cadena perpetua "revisable" y encubierta, y por la reinstauración de la redención de penas por trabajo.
- 14- Contra la indefensión jurídica.



LA LUCHA NOS HACE LIBRES



**SOLIDARITAT
PRESES
EN LLUITA**